

3 4 5.

RESOLUCION No. DE 2018

2 (4 AGO 2018)

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución 559 del 19 de septiembre de 2005.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por la ley 1755 de 2015;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 559 del 19 de septiembre de 2005, el Municipio de Pasto, determinó la situación jurídica de algunos predios Municipales, para su titularidad en los términos de la ley 716 de 2001, ley 901 de 2004.

Que según lo establecido en el literal g del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 2 de ley 901 de 2004, el Municipio de Pasto, quedó obligado a adelantar las gestiones necesarias para la depuración de los valores contables que correspondan a bienes inmuebles que adolezcan de título de propiedad que sea necesario incorporar a la información contable del ente territorial.

Que el inciso segundo del artículo primero del Decreto 1014 de 2005, establece que para efectos de la titulación de bienes inmuebles de que trata el artículo 3º de la Ley 901 de 2004, se reputan de propiedad de las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, aquellos bienes inmuebles que sin haber sido ocupados o poseídos durante un período no inferior a diez (10) años, estén destinados a la prestación de un servicio público o afectado a proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad.

Que mediante Resolución 559 del 19 de septiembre de 2005, el Municipio de Pasto, en aplicación a la Ley 901 de 2004 y Decreto 1014 de 2005, resolvió efectuar la titulación de los siguientes bienes inmuebles que corresponde a la Plaza de Mercado del Potrerillo, así:

No.	MATRICULA INMOBILIARIA	CODIGO CASTRAL	DIRECCION	AREA
1	240-191120	010100870008	Calle 16 No. 5A -34	110 M2
2	240-191119	010100870015	Calle 16 No. 5A -54	84 M2
3	240-191118	010100870016	Calle 16 A No. 5A -62	78 M2
4	240-191200	010400870014	Calle 16 No. 5A -44	200 M2
5	240-191115	010100870017	Calle 16 A No. 5A -72	47 M2

Que en el numeral tercero de la parte considerativa se relaciona el inmueble ubicado en la comuna cinco (5) del Municipio de Pasto, identificado con nomenclatura urbana Calle 16 5A -72, con un área de 47 M2, y alinderado de la siguiente manera; Al NORTE con MERCADO POTRERILLO; ORIENTE con MERCADO.

3 4 5,

RESOLUCION No. DE 2018

2 4 AGO 2018,

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución 559 del 19 de septiembre de 2005.

POTRERILLO; Al SUR con el MUNICIPIO DE PASTO; Al OCCIDENTE, con CALLE 16. Este predio se identifica con el Código No. 010100870017, según consta en el certificado Catastral No. 018373, correspondiente a una sala de velación.

Que en el numeral sexto de la parte considerativa se relaciona el inmueble ubicado en la comuna cinco (5) del Municipio de Pasto, identificado con nomenclatura urbana Calle 16 5A -62, con un área de 78 M2, y alinderado de la siguiente manera; Al NORTE con MERCADO POTRERILLO; Al ORIENTE con MERCADO POTRERILLO; Al SUR con el MUNICIPIO DE PASTO; Al OCCIDENTE, con CALLE 16. Este predio se identifica con el Código No. 010100870016, según consta en el certificado Catastral No. 4215, correspondiente a una bodega.

Que en el numeral séptima de la parte considerativa se relaciona el inmueble ubicado en la comuna cinco (5) del Municipio de Pasto, identificado con nomenclatura urbana Calle 16 5A -54, con un área de 84 M2, y alinderado de la siguiente manera; Al NORTE con MUNICIPIO DE PASTO; Al ORIENTE con MERCADO POTRERILLO; Al SUR con el MUNICIPIO DE PASTO; Al OCCIDENTE, con CALLE 16. Este predio se identifica con el Código No. 010100870015, según consta en el certificado Catastral No. 4214, correspondiente a una bodega.

Que en el numeral octavo de la parte considerativa se relaciona el inmueble ubicado en la comuna cinco (5) del Municipio de Pasto, identificado con nomenclatura urbana Calle 16 5A -34, con un área de 110 M2, y alinderado de la siguiente manera; Al NORTE con MUNICIPIO DE PASTO; Al ORIENTE con MERCADO POTRERILLO; Al SUR con el Arturo María Mercedes; Al OCCIDENTE, con CALLE 16. Este predio se identifica con el Código No. 010100870008, según consta en el certificado Catastral No. 4212, correspondiente a una bodega.

Que en el numeral setenta y tres de la parte considerativa se relaciona el inmueble ubicado en la comuna cinco (5) del Municipio de Pasto, identificado con nomenclatura urbana Calle 16 5A -44, con un área de 200 M2, y alinderado de la siguiente manera; Al NORTE con MUNICIPIO DE PASTO; Al ORIENTE con MERCADO POTRERILLO; Al SUR con MUNICIPIO DE PASTO; Al OCCIDENTE, con CALLE 16. Este predio se identifica con el Código No. 010100870014, según consta en el certificado Catastral No. 4213, correspondiente a una bodega.

Que la Plaza de mercado del Potrerillo, se encuentra ubicada en la zona sur oriente del Municipio de Pasto, construida sobre los predios descritos anteriormente, como también sobre el predio distinguido con número Matrícula Inmobiliaria No. 240-17171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la

3 4 5,
RESOLUCION No. DE 2018
(2 4 AGO 2018.)

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución 559 del 19 de septiembre de 2005.

Ciudad de Pasto, que es el lote de mayor extensión, con un área de 8 hectáreas.

Que el servicio de plaza de mercado es considerado como un servicio público prestado por el Municipio destinado al intercambio de productos de primera necesidad, en un sitio adecuado para tal fin sea cubierto o al aire libre.

Que por un error involuntario en el saneamiento contable de los predios que forman parte del sector conocido como Mercado el Potrerillo, se omitió incluir el lote cuya área cabida y linderos se describe a continuación: NORTE, CON TERRENOS DE EMILIANO DIAZ DEL CASTILLO Y ALBERTO BUCHELI, ZANJA Y CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO; POR EL ORIENTE, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA VIVIENDA CRISTINA, PROYECTO DE CALLE Y CERCA AL MEDIO; POR EL OCCIDENTE, CON LA CALLE 16 URBANIZACIÓN SANTA CLARA, Y POR EL SUR, CON TERRENOS DEL MISMO MUNICIPIO, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, TERRENOS CONOCIDOS BAJO LA DENOMINACIÓN DE POTRERILLO, el cual se distingue con número de matrícula inmobiliaria No. 240-162407 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Pasto.

Que si bien es cierto que mediante escritura pública No. 3 del 07 de enero de 1970, el Municipio de Pasto, cedió cuatro (4) hectáreas de terreno cuyos linderos fueron descritos, en el presente acto administrativo, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 240 -162407, también es cierto que el Municipio de Pasto, en ningún momento ha perdido la posesión de dicho predio desde ese entonces y consecutivamente por espacio de cuarenta y ocho años atrás, se ha venido desarrollando en dicho predio la actividad de plaza de mercado, constituyéndose en un espacio de uso público.

Que en virtud de lo manifestado se hace necesario aclarar la Resolución 599 de 19 de Septiembre de 2005, en el sentido de incluir el predio antes descrito.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero de la Resolución 559 del 19 de septiembre de 2005, en el sentido de incluir al predio de mayor extensión sobre el cual se encuentra construida la Plaza de Mercado el Potrerillo, el predio distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 240-162407 y comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE, CON TERRENOS DE EMILIANO DIAZ DEL CASTILLO Y ALBERTO BUCHELI, ZANJA Y CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO; POR EL ORIENTE, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA VIVIENDA CRISTINA, PROYECTO DE CALLE Y CERCA AL MEDIO; POR EL OCCIDENTE, CON LA CALLE 16 URBANIZACIÓN SANTA CLARA, Y POR EL SUR, CON TERRENOS DEL MISMO MUNICIPIO, CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO, TERRENOS CONOCIDOS BAJO LA DENOMINACIÓN DE POTRERILLO.



345.

RESOLUCION No. DE 2018

()

24 AGO 2018.

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución 559 del 19 de septiembre de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al registro inmobiliario de la presente resolución, a fin de que se constituya el título de propiedad idóneo del Municipio de Pasto, sobre dicho inmueble.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 AGO 2018

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: NELSON LEITON PORTILLA
Secretario de Desarrollo Económico

Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Marcelina Díaz Villota
Abogada Contratista